



RESOLUCIÓN N° 111

“POR LA CUAL SE RECONOCE DÍAS DE VACACIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 198 del 25 de noviembre de 2015, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 21 de diciembre del 2015 al 13 de enero de 2016, al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, entre ellos a la funcionaria MARÍA CANDELARIA VERGARA VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'611.605 de Fusagasugá.

Que el Decreto Ley N° 1045 de 1978 artículo 15 Literal b), establece que el disfrute de vacaciones se interrumpirá cuando se presente incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual este afiliado el empleado.

Que la EPS FAMISANAR, expidió incapacidades por quince (15) días y ocho (8) días, a partir del 14 de diciembre de 2015, a nombre de la funcionaria MARÍA CANDELARIA VERGARA VILLAMIL, Secretaria Ejecutiva, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'611.605 de Fusagasugá.

Que teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca, UDEC, otorgó vacaciones colectivas a los funcionarios a partir del 21 de diciembre de 2015, se hace necesario reconocer los días de vacaciones faltantes y que fueron interrumpidos con ocasión de la incapacidad emitida por la EPS FAMISANAR.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones a la funcionaria MARÍA CANDELARIA VERGARA VILLAMIL, Secretaria Ejecutiva, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'611.605 de Fusagasugá, concedidas mediante Resolución N° 198 del 25 de noviembre de 2015 por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016 inclusive, teniendo en cuenta la incapacidad reconocida por la EPS FAMISANAR.



RESOLUCIÓN N° 111

“POR LA CUAL SE RECONOCE DÍAS DE VACACIONES”

ARTICULO 2.- Los días señalados en el artículo anterior podrán ser reanudados por la funcionaria **MARÍA CANDELARIA VERGARA VILLAMIL**, previa autorización del Jefe inmediato.


ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **16 JUN. 2016**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Talento Humano 
Rocio P.

Revisó: Dirección Jurídica 

31.34.6

